

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1337

Artículo 1ro: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar permiso precario de acuerdo al Art. 232 de la Ley Organica Muniipal, para prestar servicio de transporte urbano de pasajeros a los Gres. Maria E de Garcia y Mario R. Balvidarez ambos de la Ciudad de Colón y por los días 31 de Octubre y 1ro y 2 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2do: Por la presente norma legal se establece que no se prorrogará la concesión que hasta Setiembre pasado mantenía la Sra. Maria E. de Garcia.-

Artículo 3ro: El Departamento Ejecutivo deberá exigir a los prestatarios que cuenten con un seguro por Responsabilidad Civil hacia terceros y/o personas transportadas, además se exigirá el pago previo por Tesorería Municipal del canon por la suma de australes Trescientos Mil por cada uno de los permisos a otorgar.-

Artículo 4to: Antes de autorizar la prestación del Servicio el D. ejecutivo deberá verificar si las unidades se encuentran en condiciones de seguridad para el transporte de personas.-

Artículo 5to: El boleto a aplicar será único y costará hasta un máximo de australes Siete mil.-

Artículo 6to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1.991.

VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE